



Universidad Autónoma de Chiriquí

Dirección General de Recursos Humanos 2018

COMISIÓN TÉCNICA DE RECLASIFICACIÓN 2018-2019

PRINCIPALES CRITERIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE RECLASIFICACIÓN 2018-2019

En virtud de que el proceso de Reclasificación 2018, 2019, fue abierto, a partir del 17 de mayo de 2018, la Comisión Técnica, presenta los siguientes criterios que servirán de base para realizar este proceso, ellos son:

- Los formularios serán solicitados al jefe de la Unidad por aquellos funcionarios que consideren que están haciendo tareas diferentes al cargo en el que están nombrados y que realiza más del 60% de las tareas del cargo al que aspiran o pueden reclasificar.
- El formulario de reclasificación estará colgado en la página web, para que aquellos funcionarios que van a participar y tienen el visto bueno del jefe de la Unidad, lo puedan descargar.
- El jefe inmediato, al momento de entregar el formulario, deberá colocar el visto bueno, la fecha y su firma en la parte de arriba de dicho formato, como medida de aprobación para participar.
- Aquellos funcionarios, que el Jefe inmediato les niegue el derecho a participar en el proceso, podrán acudir ante la Directora General de Recursos Humanos a presentar su solicitud.
- **La Comisión Técnica de Reclasificación, no recibirá formularios que no tengan la aprobación del jefe de la unidad.**
- Tampoco se recibirán formularios de funcionarios que ni siquiera cumplan con el **requisito de educación** del perfil del cargo, además de la experiencia, tareas y demás aspectos señalados en el perfil de cada cargo (Deben aportar el documento que certifica que cumplen con la educación que pide el cargo).
- No se recibirán formularios de funcionarios que estén mal llenados o que les falte alguna documentación.
- No se recibirá formulario de funcionarios que apliquen para reclasificar en cargos en aquellas unidades donde están saturados, ya que existen funcionarios nombrados en esos cargos, tales como: **Administrador, Asistente Ejecutivo, Asistente Administrativo, Coordinador Administrativo, Contador Supervisor**.
- No se recibirá documentación posterior a la fecha señalada, ya que son extemporáneas.
- No se recibirán formularios de funcionarios que se encuentren dentro de alguna de las causales de prohibición, señaladas en el Reglamento sobre políticas y criterios de reclasificación aprobado en Consejo 11-2009, tales como:

Se exceptúan de participar de este proceso, los servidores públicos que se encuentren bajo alguna de las siguientes condiciones (V. Bases y requisitos para participar del proceso).

- Quienes se encuentren **ocupando cargos de libre nombramiento y remoción**,
- Quienes se **encuentren de licencias con o sin sueldo**,
- Los que se encuentren **ocupando jefaturas de carácter temporal o permanente**,
- Las **secretarías ejecutivas designadas** por las autoridades con mando y jurisdicción (Rector, vicerrectores, Decanos, Director de Centro Regional, Secretario General; los Vicedecanos y los Subdirectores de Centros Regionales cuando reemplacen al titular) **como secretaria directa** o de confianza, quienes cesarán en sus funciones cuando finalice el período de la autoridad que las designó.
- Los **funcionarios que en los dos (2) últimos años anteriores al proceso hayan sido beneficiados por una reclasificación y que todavía no hayan recibido una etapa en esta posición**.
- Funcionarios que solicitan ser reclasificados en **puestos** que corresponden al nivel de jefes de departamentos.

Se recomienda a los interesados, remitirse al Reglamento de Políticas y Criterios de Reclasificación, el cual se encuentra en la Web o revisarlo en el acuerdo del Consejo Administrativo No.11-2009, así como revisar los requisitos del cargo al que aspira en el Manual de Cargos 2014, que también se encuentra en la página web. Además, puede descargar el formulario de la página web y solicitar el visto bueno al jefe de la unidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

Este proceso de reclasificación se regirá conforme a las normas de la Ley 62 de 20 de agosto de 2008, el Reglamento de Carrera Administrativa publicado en Gaceta Oficial 27753-A de 2 de abril de 2015, el Reglamento de Políticas y Criterios de Reclasificación, el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UNACHI, Versión 2014 y las Normas Generales y Específicas de Administración e Implementación del Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Universidad Autónoma de Chiriquí, versión 2014 y la Escala Salarial, aprobadas en el consejo Administrativo No.7-2015.

David, 17 de mayo de 2018

Mgtra. Indira Y. Candanedo G.
Directora General

www.unachi.ac.pa Tel. 730-5300 Ext.1501

Mgtra. Edilsa Villarreal
Coordinadora